antiguamente en el ayuntamiento se libraron
las refacciones del mano que a cada uno
se le hace por razon de [illegible] de sus al[illegible]
[illegible] ordinarios y extraordinarios
y que de ello se acuerde [illegible] traslado
en la contaduria de esta ciudad y que ello estado
se [illegible] con ello y de los señores capitulares jura-
dos que se an hallado en el ayuntamiento que
an le [illegible] salarios [illegible] propinas por
[illegible] y nombro la ciudad por comisarios a los
señores don [illegible] y don [illegible] de Anda
[illegible] para que hablen a los cavalleros regidores
que no son en esta ciudad y no se an hallado en el
ayuntamiento y an [illegible] a los cavalleros jurados
[illegible] representandoles lo que la ciudad tiene acordado
y que como cosa tan justa y [illegible] se le
[illegible] de hacer la misma [illegible]
[illegible] salarios y [illegible] propinas y [illegible]
[illegible]
[illegible] a los cavalleros regidores y jurados
que no [illegible] en esta ciudad [illegible] todo lo
que obraren [illegible]
[illegible]
[illegible] los dichos sala-
rios [illegible] que [illegible] acuerdo lo que convenga que
[illegible] con mi [illegible] informar.
El señor don Francisco Rocamora regidor dixo que [illegible]
[illegible] salarios de los cavalleros regidores [illegible]
cer la lampara de plata [illegible] de la [illegible]
[illegible] de los [illegible]
en las ocasiones del contagio [illegible]
[illegible] aventurado [illegible] santa [illegible]
[illegible] san Roque y san Antonio de Padua [illegible]
[illegible]
de la plaza de [illegible]
las [illegible] del rio que [illegible]
y resguardo de la republica [illegible]
ruina